

Cortazar, Guanajuato a 10 de marzo del 2026

**ASUNTO:** Se emite respuesta

**N° DE FOLIO:** 110195900009126

**SOLICITANTE  
PRESENTE.**

Por medio del presente documento de respuesta, quien suscribe el **Lic. Abrahám Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cortazar, Guanajuato., y en atención a su solicitud de información registrada con número de folio **110195900009126**, y derivado del procedimiento de búsqueda, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se expone;

**En respuesta a su solicitud de información referente a:**

“nombre de las personas que tienen contratos por honorarios en la centralizada y descentralizada.” (sic)

**La Oficialía Mayor de la Administración Municipal 2024-2027, le informa:**

En atención al derecho a la información pública de todo ciudadano, *me permito informar lo siguiente*; que, derivado de la solicitud de información y con fundamento en el **Artículo 26. Fracción XI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como el **Artículo 92**. De la misma Ley:

**Disponible al público.**

**Artículo 92.** Cuando la información requerida por la persona solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por la persona solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Se le manifiesta que la información que ha sido solicitada se encuentra en la Plataforma de Transparencia, a la cual se tienen acceso mediante el siguiente link:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

En seguida deberá de seleccionar **Información Pública**



<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

Todo lo anterior correlacionado con el **Criterio 3/17** orientador del INAI, que a la letra dice lo siguiente: **No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Deberán proporcionar la información como obre en sus archivos, **sin elaborar documentos ad hoc** para la atención de solicitudes de acceso a la información.” (sic)

Por tanto, esta Unidad de Transparencia a mi cargo, da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas correspondientes, reuniendo la información de las dependencias que tienen bajo su dominio la información solicitada, acorde a lo previsto en los artículos 24, 27 fracción VIII, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido y quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
“EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA”

**LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.

